

DDO	EGO REGULADOR DE LA CONTRATACION DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE 10 EVECTORES CON DESTINO A AULAS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EVARRA	
I.	CONDICIONES PARTICULARES	
1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO2	
2.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA2	
3.	IMPORTE DEL CONTRATO2	
4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	
5.	NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
6.	PROPOSICIONES4	
7.	MESA DE CONTRATACIÓN5	
8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO6	
9.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA6	
10.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO6	
11.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS7	
12. GÉ	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE NERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS8	
13.	SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES8	ì
14.	The state of the s	
15.	SUBCONTRATACIÓN9	,
II.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS10)
1.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS10)
2.	SERVICIOS1	
3.	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN1	1
	NEXO I – OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA1	
	NEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE1	
A E	NEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS DE L. MPRESA1	A 5
A	NEXO IV – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO1	6

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 10 PROYECTORES CON DESTINO A AULAS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición y substitución de 10 proyectores en soportes ya existentes y la programación de 6 controladores Extron Medialink, con destino a aulas de docencia de la Universidad Pública de Navarra en el campus de Arrosadía y en el campus de Ciencias de la Salud.

Nº de Expediente: ABR0037/2018

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Gerente, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 19.834,71 euros, IVA excluido. (21% IVA: 4.165,29; Total IVA incluido: 24.000,00 euros).
- 3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a la partida 370/11.12/626.00 "Equipos para procesos de información" del Presupuesto de Gastos de 2018.
- 3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.





- 3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.
- 3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661 o correo electrónico a la cuenta gestion.economica@unavarra.es.. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Las ofertas irán firmadas y rubricadas por los licitadores o por los representantes legales.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.



Los interesados podrán solicitar por escrito, a la dirección de correo electrónico gestion.economica@unavarra.es, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

6. PROPOSICIONES

Las proposiciones irán en TRES sobres cerrados y firmados por el licitador, figurando en la parte exterior lo siguiente:

- 1. Título del procedimiento y número de expediente.
- 2. Nombre o razón social, domicilio, NIF, números de teléfono y de fax, y dirección electrónica del licitador.
- 3. Número del sobre.

Sobre nº 1:en éste se adjuntará toda la documentación administrativa:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador (Anexo II), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- Declaración relativa a la empresa (Anexo III).

Empresas vinculadas: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

Condición de pequeña y mediana empresa: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene la condición de pequeña o mediana empresa.

- Para las empresas extranjeras.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo IV**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.





Sobre nº 2: Documentación técnica.

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con el objeto de licitación y lo previsto en este Pliego. Además, el licitador deberá presentar relación detallada del producto ofertado. Se especificarán cuantos documentos y catálogos explicativos estime oportuno aportar el licitador, con referencia a las características del producto ofertado, y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica.

Sobre nº 3: Oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

En este sobre debe presentarse el siguiente documento conforme al modelo que consta en el Anexo I:

Oferta económica.

Se presentará la oferta global del contrato, desglosada según modelo que se adjunta (Anexo I). No se admitirán propuestas económicas superiores al presupuesto de licitación señalado en el punto 3.1.del presente pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponde, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Gerente.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente:

- Da. Miriam Bacaicoa Hualde, Directora del Servicio Informático.

Vocales:

- D. Jesús Carlos Fernández Gómez, Jefe de la Sección de Apoyo al Usuario.

- D. Joseba Monreal Goicoechea, Técnico del Servicio Informático.

- Da. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria:

- Da. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidente:

- D. Javier Fernández Landa, Jefe de la Sección de Sistemas y Comunicaciones.

Vocales:

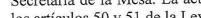
- Da. Gema Aldaz Semberoiz, Gestora del Servicio Informático.

- Da. Itziar Urrutia Berasain, Gestora del Servicio Informático.

Secretaria:

- Da. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- 8.1. Criterios evaluables con fórmula.
 - Precio: 100 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, y en todo caso con anterioridad al 21 de diciembre de 2018.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.





La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un plazo de garantía mínimo de tres años, de fabricante, y de 5 años o 12.000 horas en el caso de los proyectores láser, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte de la Directora del Servicio Informático, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956 Órgano Gestor: U03500057

Unidad Tramitadora: U03500057

Expediente de Contratación: 2018/0001318

11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

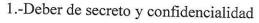


- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano.

12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

13. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.





El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadia, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

15. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se debe realizar la substitución de 10 proyectores en soportes ya existentes por otros cuyas especificaciones se detallan más adelante. Los nuevos proyectores aprovecharán tanto el cableado de audio y vídeo como el soporte existente para su instalación y deberán quedar fijos, cableados y en funcionamiento, incluyendo, proyección de imagen y control remoto IP de los componentes existentes (si el aula dispone de controlador Extron Medialink) en las mismas condiciones que la instalación original. Los proyectores presentados en la oferta deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas.

Algunos de los soportes existentes pueden necesitar de una cierta adaptación para poder sujetar los nuevos proyectores e incluso puede ser necesaria su substitución por otros soportes de tipo universal. En la oferta se contemplaran estas posibles acciones, teniéndose en cuenta que en caso de ser necesaria la substitución del soporte, será la propia Universidad la que proporcione uno de tipo universal adecuado para la instalación de los nuevos proyectores.

También se contemplará en la oferta el desplazamiento del soporte en caso de ser necesario si la imagen no cubre el ancho total de la pantalla de proyección siempre que este desplazamiento no implique la substitución de cableado.

En 2 de las aulas, al ser los proyectores originales de óptica corta y la instalación de audio/vídeo existente PoleVault de Extron, se debe sustituir además el cableado de imagen (que en los tres casos es cable UTP) y el cableado serie RS232 que controla el switch PVS 305SA.

El proyector quedara asegurado bien mediante la jaula del soporte (si la tiene) o mediante un candado Kensington proporcionado por la propia Universidad. Se contemplará en la oferta, en caso de ser necesario, la instalación de una hembrilla cerrada en el techo para poder atar el candado Kensington.

En el caso de que la instalación original incluya controlador Extron Medialink, en la oferta deberá incluirse la programación de los mismos para el manejo del nuevo proyector quedando el resto de funcionalidades y configuración en las mismas condiciones que la instalación original.

La imagen del proyector una vez instalado en su soporte cubrirá el ancho total de la pantalla de proyección sin que se permita ningún tipo de corrección digital de la misma.

Características técnicas mínimas del proyector:

- Proyector de gama profesional y catalogado por el fabricante como proyector de instalación (Nota: no se aceptarán los catalogados como gama de escritorio (desktop) o gama portátil (portable) aunque permitan su instalación en un soporte fijo).
- La fuente de luz será diodo láser (no se aceptarán lámparas de mercurio).
- Desplazamiento físico de la lente (grupo óptico) tanto en horizontal como en vertical para facilitar el ajuste tras su instalación.
- Sistema de visualización mediante 3 paneles LCD (no se aceptarán paneles DLP) de resolución nativa WXGA (1280x800) y relación de aspecto 16:10.





- Potencia luminosa de 5000 lúmenes o superior.
- Entradas: 1 VGA, 2 HDMI (no se admitirá DVI) compatibles HDCP, 1 **HDBaseT**, 1 Audio (minijack estéreo), 1 RS-232 de control, 1 entrada de vídeo (1 conector).
- Salidas: 1 Audio (minijack estéreo) con desembebido del audio HDMI.
- Idioma de menú de pantalla en castellano.

2. SERVICIOS

Se establece la garantía de fabricante de los equipos, tanto software como hardware, a 3 años. En el caso de los proyectores de diodo láser, la garantía será de 5 años ó 12.000 horas. Además se incluirá en la misma el servicio in-situ en las dependencias de la Universidad Pública de Navarra por el distribuidor, incluyéndose en el mismo cualquier cuestión relacionada con la tramitación de la garantía.

El tiempo de resolución de garantía será de 24 horas tras la recepción del aviso de incidencia. En caso de no poderse solucionar la avería en ese plazo se sustituirá el equipo por otro de características similares o superiores hasta que se resuelva el problema. Cuando un equipo se tenga que sustituir temporal o definitivamente, se deberá realizar la configuración del mismo y/o del resto de componentes de la instalación de tal forma que el usuario pueda trabajar de forma transparente a dicha substitución, procediéndose de idéntica manera para la reposición del material reparado. La desinstalación y reinstalación de equipos instalados en la pared o techo en caso de avería debe quedar cubierta también por el servicio in-situ.

La instalación se efectuará en el calendario y plazos marcados por la Universidad pudiendo ser exigido que todo o parte de esta instalación se realice en fines de semana y/o periodos no lectivos, avisado el adjudicatario con al menos una semana de antelación.

Las aulas deben quedar en perfecto estado de uso una vez terminada la instalación, lo que incluye la cobertura previa del mobiliario con plásticos o medios similares que garanticen la protección de dicho mobiliario, la retirada del material de trabajo, cajas, y la limpieza en general de cualquier suciedad generada durante el trabajo de instalación, los componentes sobrantes, manuales o cualquier otro material susceptible de aprovechamiento será trasladado a la ubicación indicada por el Servicio Informático.

3. CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Se deberá entregar la documentación del proyecto, así como la certificación de la instalación y sus componentes tanto en soporte papel como magnético.

La fecha límite para la finalización de los trabajos será el 21 de diciembre de 2018.

A fecha de entrega se deberá entregar un certificado de revisión funcional de cada aula al que se adjuntará una lista de componentes/funcionalidades detallándose al menos y en este orden las siguientes cuestiones: Número de aula, número de serie del proyector, número de inventario y fecha de revisión y nombre del técnico que la ha realizado.

En el caso de aulas sin controlador Medialink se comprobará el encendido/apagado del proyector y la proyección de imagen y el sonido mediante un portátil conectado a la entrada VGA y minijack del interface de la pared.

En el caso de aulas con controlador Medialink se comprobará: pulsadores "ON/OFF" (encendido/apagado del proyector e inicialización del resto del sistema); botón "Image Mute"; proyección de imagen mediante un portátil ("VGA1" y "VGA2"); emisión de sonido mediante portátil; mezcla de sonido de microfonía inalámbrica con el emitido por un portátil ("Minijack"); subida y bajada de pantalla de proyección por medio de los pulsadores correspondientes y conexión de red a nivel 3 (ping) del controlador.

La anterior lista de comprobaciones podrá ser ampliada a discreción del Servicio Informático para asegurar el cumplimiento de otras funcionalidades también exigidas en estos pliegos.

El Servicio Informático podrá facilitar una plantilla, a adjuntar a los certificados, para la realización de estas comprobaciones.

La falta de entrega de estos certificados, el listado de comprobaciones por aula, o su incorrección podrá considerarse causa de penalización por retraso en la entrega de la obra, así como el incumplimiento de las fechas de finalización de las instalaciones (21 de diciembre de 2018), según la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.





ANEXO I – Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmula

D/Dña
con DNIy domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
con NIF
y domicilio en calle
teléfono, fax
dirección de correo electrónico:
DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la adquisición e instalación de 10 proyectores con destino a aulas de docencia de la Universidad Pública de Navarra, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterio evaluables automáticamente que a continuación se indican:
Oferta económica:
Importeeuros
21% IVAeuros
TOTALeuros
dedede
Firmado:

ANEXO II - Declaración Responsable

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
enterado del Diaco D. 1.1
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "Contratación de
,",
DECLARA de forma responsable:
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universida Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de l documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne lo requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por la disposiciones legales vigentes.
- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada:
de de de
(lugar, fecha y firma)



ANEXO III- Declaración responsable relativa a las características de la empresa

Don/Dña D.N.I
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "Contratación del",
Declara bajo su responsabilidad:
- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:
☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.
☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.
- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de pequeña o mediana empresa: □ SI
□NO
(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV – Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar deberá ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

- A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.
- 1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.



La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1° y 2°, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.



